

**Modificaciones del RRI para el curso 25-26:****Artículo 23** relativo al horario del centro:

La jornada lectiva correspondiente al régimen diurno comienza a las 8,20. Se distribuirá en tres periodos de 50 minutos con 5 minutos de descanso entre periodos un recreo de 30 minutos y posteriormente otros tres periodos de 50 minutos de duración con cambios de clase de 5 minutos entre periodos.

**Horario mañana**

1º periodo	8,20 h a 9,10 h
2º periodo	9,15 h a 10,05 h
3º periodo	10,10 h a 11,00 h
Primer recreo	11,00 h a 11,30 h
4º periodo	11,30 h a 12,20 h
5º periodo	12,25 h a 13,15 h
6º periodo	13,20 h a 14,10 h

Existe un **séptimo periodo** para el alumnado de los programas bilingües y del Bachillerato de Investigación y Excelencia los martes y jueves. Tras un recreo de 15 minutos hay un séptimo periodo lectivo de 14,25 h a 15,15 h.

**Artículo 26** relativo a la atención del **equipo directivo en horario vespertino**.

Existirá una atención directa por parte del jefe de estudios que tenga asignado el turno vespertino dispondrá de dos periodos diarios de atención directa. En caso de no poder completarse por razones de incompatibilidad horaria será atendida por algún otro miembro del equipo directivo.

**Artículo 59 b**

Número de profesores acompañantes: con carácter general, el número de profesores acompañantes en un viaje o actividad fuera del Centro será de dos profesores como mínimo, independientemente del número de alumnos. Por otra parte, se asignará un profesor cada 20 alumnos, debiendo comunicarse al Equipo Directivo del Centro cualquier variación para estimar si procede. En el caso de viajes al extranjero, acompañará a los alumnos un profesor cada 15 alumnos.

**Artículo 139** relativo al **profesorado de guardia y desarrollo de las guardias**:

Al comenzar el periodo, los profesores de guardia comprobarán en el parte de guardia si existe algún grupo sin profesor. Al finalizar el periodo firmarán en el parte de guardia. El profesorado con hora de guardia sustituirá a los docentes que se indique en el parte y/o aquellos grupos que por cualquier circunstancia se encuentren sin profesor en ese momento.

La guardia se realizará en el aula en la que se encuentre el alumnado en ese

momento salvo que se trate de aulas específicas (gimnasio, laboratorios, talleres, música....) En este caso se llevaría a los alumnos al aula de referencia y si no estuviera disponible se ha de poner en conocimiento de jefatura de estudios para que se asigne un aula . Si el profesor de guardia no tuviera que sustituir a nadie hará ronda por todas las dependencias del centro, para comprobar que no hay ninguna incidencia y velará también por el orden en los pasillos, comprobando que los alumnos se encuentran dentro de sus aulas correspondientes y se cumplen las instrucciones relacionadas con el reglamento. Permanecerá en la sala de profesores para estar localizable.

En el caso de que un alumno se encuentre mal o haya sufrido algún accidente si su profesor no lo puede atender será el encargado de avisar a la familia para que vengan a recogerlo y avisará a jefatura de estudios de lo sucedido. Al finalizar el periodo firmarán en el parte de guardia

Los profesores de guardia de recreo harán cumplir las normas durante el recreo, vigilando las puertas de salida así como el orden en los patios.

Cuando un profesor tenga prevista su ausencia dejará trabajos para que los alumnos los realicen en el tiempo que van a faltar. Dichos trabajos deberán dejarlos en jefatura de estudios.

En el caso de las **enseñanzas de turno vespertino** todas **las guardias se realizarán en la biblioteca del centro**, de esta manera se podrán juntar varios grupos de guardia en la biblioteca en el caso de que coincidieran y **el alumnado que tengan materias convalidadas y/o aprobadas podrá permanecer en la biblioteca** siempre supeditado a la presencia de un profesor en la misma. En caso de que no exista profesorado suficiente para cubrir los periodos de guardia se priorizará la asignación de los periodos de guardia en la parte central del horario vespertino dejando sin cubrir las primeras horas y/o últimas para que el alumnado se vaya a casa.

**En todo caso el profesor de guardia ha de anotar las ausencias del alumnado mediante Stilus. Con su cuenta entrando en guardias del profesorado podrá acceder al horario y listado del profesor ausente y allí registrar las faltas del alumnado que falta.**

El profesor que por algún motivo justificado no pueda realizar una hora de guardia, deberá comunicarlo a la Jefatura de Estudios con antelación (si ello es posible), para que ésta adopte las medidas que permitan que dicha guardia sea cubierta.

#### **Artículo 144 . Permisos y licencias del profesorado.**

Los motivos que dan lugar a su solicitud están regulados por la ley y autorizados por la dirección del centro o bien por la Dirección Provincial (Circular 1/2015 de 14 de enero de la Dirección General de Recursos Humanos)

La ausencia o retrasos serán comunicados directamente a jefatura de estudios, a ser posible con antelación o con la mayor diligencia en caso de imposibilidad de aviso previo, para que se dispensen las medidas adecuadas para realizar las sustituciones. En el momento de la incorporación se justificará la ausencia.

En lo que se refiere a los permisos por asuntos particulares no sujetos a antigüedad (moscosos) se procederá de acuerdo a la ORDEN EDU /693/2017, de 18 de agosto por la que se modifica la ORDEN EDU/423/2014, de 21 de mayo por la que se establece la adaptación de la regulación de las vacaciones, los permisos y las licencias del Decreto 59/2013, de 5 de septiembre, para el personal funcionario docente de las enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en los centros públicos y servicios de apoyo a los mismos, dependientes de la consejería competente en materia de educación, con las siguientes puntualizaciones:

La concesión del permiso se realizará cuando se cumplan los 15 días hábiles de antelación mínima necesarios para la concesión del mismo.

Se concederá un máximo de tres permisos diarios (dos en el turno diurno y uno en el vespertino)

Se realizará la concesión definitiva del moscoso con una antelación de 15 días hábiles a la fecha de disfrute de los mismos. Antes de esa fecha no se podrá resolver la concesión de los mismos

En el caso de que para un mismo día se soliciten más de tres permisos al mismo tiempo, se seguirán los siguientes criterios para la concesión de los mismos:

En primer lugar no haber disfrutado del permiso con anterioridad.

En segundo lugar la fecha de solicitud del permiso que se desea solicitar.

En tercer lugar la antigüedad del docente en el centro.

## **Capítulo 7. Comunicación familias centro**

**Artículo 192:** La comunicación ordinaria entre las familias y el profesorado del centro se canalizará preferentemente a través del tutor o tutora del alumnado implicado. Para ello, se podrá realizar una llamada telefónica al centro dentro del horario lectivo o enviar un correo electrónico a la dirección corporativa del docente correspondiente. La respuesta se efectuará cuando el profesorado disponga de tiempo y condiciones adecuadas para atender dicha solicitud.

El uso de plataformas digitales (como Microsoft Teams u otras similares) por parte del profesorado será voluntario y estará exclusivamente destinado a fines educativos. Estas herramientas no se considerarán canales oficiales de comunicación entre las familias y el personal docente.

En consecuencia, tanto las familias como el alumnado deberán abstenerse de utilizar dichas plataformas para realizar consultas, enviar mensajes o establecer contacto directo con el profesorado fuera del marco educativo previsto.